

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 263

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución encomendando a los señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia impulsen el tratamiento y Sanción de un proyecto de Ley de modificación de la Política aérea Nacional "Rutas Estrategicas".

Entró en la Sesión 08/08/2002

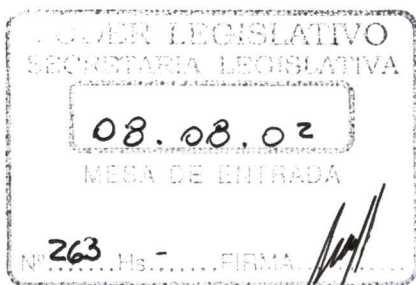
Girado a la Comisión Resolución 116/02

Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



263/08



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

En Tierra del Fuego y en el resto de la Patagonia se están haciendo denodados esfuerzos públicos, privados y de los sectores del trabajo para poner en valor y liberar todo el potencial de actividades económicas capaces de sustentar a una creciente población.

Dentro de este panorama, el Turismo emerge como una de las alternativas que cuenta con un sólido potencial, dato confirmado por los más calificados e inobjectables estudios de mercado.

Pero está a la vista que no alcanza con los esfuerzos realizados para dotar a la provincia de la infraestructura de base, de un moderno equipamiento a cargo de la actividad privada, ni los esfuerzos promocionales que se puedan realizar, sino que a la luz de la frustrante experiencia adquirida en los últimos años, resulta imperativo revisar y actualizar urgentemente la política aerocomercial, que representa una altísima vulnerabilidad para los intereses provinciales.

En principio es necesario asumir que la política aérea nacional fue concebida en circunstancias y contextos muy diferentes a los actuales, en las que la estructura económica del país dependía de otras variables productivas que excluían, subestimaban o directamente ignoraban al Turismo como potente palanca de desarrollo.

Hoy es casi imposible ocultar que la actual estructura aerocomercial está lejos de ser la herramienta que necesita, al menos la Patagonia y en especial Tierra del Fuego, para permitir el desarrollo del Turismo.

Independientemente de la gravísima coyuntura aerocomercial de estos días producto de la devaluación, sobre la cual es necesario una respuesta enérgica para evitar el colapso de este pilar fundamental e irremplazable de la actividad turística, es necesario asumir que ha llegado el momento de debatir en profundidad y corregir temas de fondo, que nos colocan como uno de los países menos confiables en materia de transportación aerocomercial.

La confiabilidad, previsibilidad y la seguridad jurídica, son términos abstractos e ilusorios en la política aérea nacional vigente.

Las falencias, laxitud y falta de sintonía de la política aérea argentina con los requerimientos de la demanda, sólo aportan al sector turístico y por ende a los Estados provinciales, una herramienta altamente ineficiente para captar y consolidar un

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M. P. F.



tráfico turístico internacional que es el que ingresa divisas al país o el nacional que distribuye activos económicos.

En la República Argentina es imposible conocer la programación real de vuelos a dos meses vista, llegando a situaciones tan perversas e inaceptables como la que no hace mucho tiempo perpetró Iberia, cuando en plena temporada alta decidió transferir la flota 727 de Aerolíneas y no previó la llegada a tiempo de otros equipos para cubrir la demanda internacional y nacional ya vendida. O las habituales reprogramaciones, desprogramaciones y demás alteraciones que se realizan sobre la marcha, sin tener en cuenta el daño severo que le produce a la actividad turística.

Debemos convenir que en una región como la Patagonia austral, absolutamente aerodependiente en materia de transporte de personas y turistas, las rutas aéreas adquieren necesariamente un carácter estratégico.

En este orden de ideas, las líneas aéreas que deseen explotar comercialmente el tráfico cautivo de estas sensibles rutas, deben necesariamente observar determinadas reglas de juego, compatibles con los principios de mercado, pero respetando parámetros mínimos de exigencia operativa y comercial para transformarse en herramientas útiles a los intereses de la región y del país.

En función de lo expuesto se plantea un enérgico impulso al Proyecto de Modificación de la Política Aérea Nacional, conocido como "Rutas Estratégicas", que fuera presentado oficialmente en el Seminario Internacional de Marketing del Calafate en Abril de 1997, reiterado en el Seminario Internacional de Marketing de Puerto Madryn en 1998; girado y tratado en el Consejo Federal de Turismo, en el Ente Patagonia Turística y en la Secretaría de Turismo de la Nación (Mayorga-Lombardi); Asimismo fue expuesto en las XXII Jornadas de Derecho Aeronáutico y Espacial organizadas por ALADA (Asociación Latinoamericana de Derecho Aeronáutico y Espacial) en Ushuaia en Abril de 1998, quedando incorporado en las Conclusiones de dicho encuentro.

El proyecto propone:

1. Declarar RUTAS ESTRATÉGICAS aquellas que presenten carácter insular, confinidad, o las que se determinen por razones de Estado (aerodependientes).
2. Las líneas aéreas autorizadas a realizar explotación comercial de rutas declaradas estratégicas, deberán observar las siguientes condiciones:
 - a. Presentar la programación de vuelos para las temporadas altas con un plazo no menor a doce (12) meses.
 - b. Dicha programación contendrá un porcentaje (no inferior al 50%) de frecuencias INAMOVIBLES y el restante de frecuencias FLEXIBLES.


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.



- c. Las frecuencias INAMOVIBLES no podrán sufrir modificación ni en sus horarios ni en sus escalas, salvo por razones operativas atribuibles a los aeropuertos involucrados. Los cupos o reservas asignados a operadores turísticos nacionales o internacionales no podrán ser reubicados, salvo expresa autorización de dichos operadores o pasajeros.
 - d. Las frecuencias FLEXIBLES podrán sufrir reprogramaciones, cambios de escalas, cambios de horarios, reubicaciones de cupos y reservas o desprogramaciones.
 - e. En todos los casos, la línea aérea deberá informar fehacientemente a sus pasajeros u operadores turísticos las condiciones previstas en el punto anterior.
3. Pasado el plazo previsto para la presentación de programación de vuelos, LA DEMANDA INSATISFECHA DARÁ LUGAR A LA HABILITACION DE LA QUINTA LIBERTAD DEL AIRE (derecho a líneas aéreas extranjeras a realizar servicios de cabotaje con derecho a tráfico) conforme a las siguientes condiciones:
- a. Las rutas a cubrir en este ítem serán en el segmento de Frecuencias Inamovibles.
 - b. Dichas rutas podrán ser cubiertas por feeders, bajo la responsabilidad de la línea peticionante.
4. Los Gobiernos Provinciales y el Gobierno Nacional implementarán estímulos a aquellas frecuencias INAMOVIBLES que se mantengan en programación a partir de la segunda temporada consecutiva de operación. (ejemplo: descuentos o eximición de tasas aeronáuticas, etc.)

Beneficios esperados de este régimen:

EQUIDAD:

Este sistema introduce un sano equilibrio entre las partes interesadas. Por un lado le otorga absoluta prioridad a las líneas aéreas nacionales para cubrir la demanda efectiva o potencial hacia una región del país.

Una vez que las líneas aéreas determinaron sus planes de vuelos en base a su estrategia comercial, la demanda potencial que no queda cubierta con frecuencias inamovibles puede ser cubiertas por cualquier línea aérea internacional, con la posibilidad de realizar cabotaje con derecho a tráfico.

De esta manera la República Argentina, sin lesionar los intereses de la líneas aerocomerciales tradicionales, le reserva a sus zonas turísticas el derecho a contar con la estructura aérea adecuada para consolidar la actividad turística.

LO QUE NO PUEDE TOLERARSE MÁS EN EL PAIS ES QUE EL DESARROLLO O LA SUPERVIVENCIA DE LOS CENTROS TURISTICOS QUEDEN CAUTIVOS DE LAS FLUCTUACIONES EN LA POLITICA AEROCOMERCIAL DE LAS LINEAS AEREAS DOMINANTES.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.



Beneficios directos para la actividad turística:

- 1.- Brindar al empresariado turístico una herramienta sólida y segura para comercializar sus productos con la anticipación necesaria en función de la lógica de la demanda.
- 2.- Garantizar a los mercados emisores la confiabilidad y previsibilidad de la operación aerocomercial del producto Argentina, en un marco de seguridad jurídica.
- 3.- Afianzar la optimización de medios y recursos de la estructura receptiva (Hoteles-transportes terrestres-marítimos-servicios turísticos-etc.)
- 4.- Propender a un "ordenamiento del tráfico turístico"

Posibles beneficios para las líneas aéreas:

- 1.- La reserva y consolidación anticipada de cupos aéreos INAMOVIBLES brindará a la línea aérea un amplio margen de maniobra para manejar a su conveniencia la utilización del cupo FLEXIBLE.
- 2.- Los cupos flexibles podrán adaptarse convenientemente a la demanda local o al tráfico turístico interno, que no exige un amplio margen de anticipación.

Por todo lo expuesto Señor Presidente y en función de la importancia decisiva que tiene la política aerocomercial para consolidar al turismo como una alternativa válida en la tareas de mitigar el flagelo del desempleo y cooperar en el fortalecimiento del sistema económico provincial, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo al presente proyecto de Resolución.

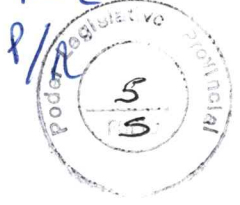
[Handwritten signature]
24

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

263/02



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

excomendar
ARTÍCULO 1: ~~Solicitar~~ a los Señores Diputados y Senadores Nacionales por Tierra del Fuego impulsar el tratamiento y sanción del Proyecto de Ley de Modificación de la Política Aérea Nacional "Rutas Estratégicas".

ARTÍCULO 2: Girar el mismo a las Cámaras Legislativas de las provincias Patagónicas, invitándolos a proceder en igual forma con sus respectivos representantes en el Parlamento Nacional.

ARTÍCULO 3: Convocar al Parlamento Patagónico a Reunión Extraordinaria con el objeto de dar tratamiento a al tema planteado.

ARTÍCULO 4: De forma *Registre, con quere y archívese*

2007 m 24

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

fin

[Signature]
06.08.02

Apoyo como bases fundacionales